

RIO GALLEGOS, 01 OCT 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.783/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obran Notas presentadas por el alumno Leonardo Javier AVENDAÑO SAEZ de las Carreras Profesorado y Licenciatura en Letras mediante las cuales solicita excepción para cursar las asignaturas Introducción a la Filosofía, Literatura Griega I y Lingüística I de las mencionadas Carreras, adeudando los exámenes finales de las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Teoría y Análisis Literario y Gramática Española;

QUE a fs. 9 y 10 se cuenta con la situación académica del alumno AVENDAÑO SAEZ;

QUE por Notas Nros. 329 y 659/12 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Teoría y Análisis Literario y Gramática Española son correlativas de las asignaturas Introducción a la Filosofía, Literatura Griega I y Lingüística I respectivamente;

QUE el alumno AVENDAÑO SAEZ no presenta justificación alguna que avale su requerimiento ni motivo por el cual no se presentó a las mesas de exámenes;

QUE obra Despacho N° 258/12 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Leonardo Javier AVENDAÑO SAEZ de las Carreras Profesorado y Licenciatura en Letras para cursar las asignaturas Introducción a la Filosofía, Literatura Griega I y Lingüística I de las mencionadas Carreras;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

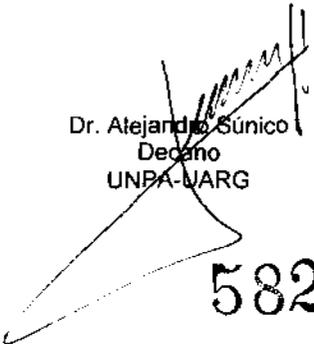
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno Leonardo Javier AVENDAÑO SAEZ (D.N.I. N° 29.754.070) de las Carreras Profesorado y Licenciatura en Letras para cursar las asignaturas Introducción a la Filosofía, Literatura Griega I y Lingüística I de las mencionadas Carreras, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

582